AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/08/2023
HASH: 5f8eb64f9b18259fdea1f9d4a324ea04

SUSANA MUÑOZ AGUILAR (2 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 22/08/2023
HASH: e211ce45fb8a2a813fcbafbbbd7259e4

Expte. 5/2022
Gestiona 744/2022

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 5/2022 (GEST 744/2022) de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación del Quiosco Churrería sito en P4 (intersección calles Tetuán y Mariana Pineda).

Requerimiento de Documentación a CUSTODIA MALDONADO PINO – 23796724G

ANTECEDENTES.- Por la asesora jurídica del Ayuntamiento de Almuñécar se ha realizado el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa demanial para la explotación del Quiosco Churrería sito en P4 (intersección calles Tetuán y Mariana Pineda).

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explotación del quiosco-churrería sito en P4 (intersección calles Tetuán y Mariana Pineda), para que sus actividades sean las propias de un negocio de hostelería (churrería, etc.).

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55900000 - Servicios comerciales al por menor. 55330000 – Servicios de cafetería

Tercero.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.

Cód. Validación: AEMJJ2SCY9XXLAMPZ6PA469LZ
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CANON MENSUAL MÍNIMO = **Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon mensual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.** canon mínimo mensual asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (287,50 €/mes).** El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía**.**

Aplicación presupuestaria	

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	**NO**
TOTAL VALOR ESTIMADO	**34.500,00 Euros**

Cuarto.- Duración del contrato.

El plazo de concesión será de **DIEZ AÑOS**, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato.

Una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público, procediéndose a la convocatoria y celebración de una nueva licitación pública con arreglo a la normativa vigente para las concesiones demaniales, con la antelación suficiente y necesaria para que este servicio no se interrumpa a la finalización del presente contrato.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y expeditos los bienes objeto de utilización privativa, dentro del plazo señalado, y reconocer la potestad del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: **DIEZ AÑOS**		
Prórroga: ☒ **NO**	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☒ **NO:**

Cód. Validación: AEMJJ2SCY9XXLAMPZ6PA469LZ
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Quinto.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 19 de julio de 2023, donde se observa que se ha presentado una única oferta, y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: CUSTODIA MALDONADO PINO – 23796724G ----------**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B "Oferta Económica" de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

CANON MENSUAL	LETRA: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO** EUROS. NÚMERO: **292´95** EUROS.

En Almuñécar a 23 de Febrero de 2023.

Sexto.- **A la vista de la oferta presentada, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Concesión Administrativa Demanial para la explotación del Quiosco Churrería sito en P4 (intersección calles Tetuán y Mariana Pineda), a DÑA. CUSTODIA MALDONADO PINO – 23796724G, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

Cód. Validación: AEMJJ2SCY9XXLAMPZ6PA469LZ
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Oferta Económica:

CANON MENSUAL – 292,95 €

CANON ANUAL – 3.515,40 €

CANON 10 AÑOS – 35.154,00 €

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de julio de 2023, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

Primero.- Requerir a **CUSTODIA MALDONADO PINO – 23796724G,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1- Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

-Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cód. Validación: AEMJJ2SCY9XXLAMPZ6PA469LZ
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

-Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-DNI del representante o documento que lo sustituya.

2. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

4. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

5. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.
Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

6. Documentos que acrediten haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.757,70 €).**

En caso de constituir fianza *se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar* ***"BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699"*** *y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

En caso de constituir un aval o seguro de caución *ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta,* ***previo a la presentación del mismo****, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que* ***los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar,*** *no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho*

Cód. Validación: AEMJJ2SCY9XXLAMPZ6PA469LZ
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

bastanteo, ***la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar****, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1 a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.757,70 €).**

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 18 de agosto de 2023.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

Cód. Validación: AEMJJ2SCY9XXLAMPZ6PA469LZ
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6